



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 – 2019-MDC/A

Cachachi, 27 de noviembre del 2019.

### *EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI*

#### **VISTO:**

Oficio N° 007-2019-MDC/DEMUNA, de fecha 22 de noviembre del 2019, Jefe de la Unidad de DEMUNA Y CIAM, Informe N° 046-2019-MDC/GM/G, de fecha 25 noviembre del 2019 el Gerente Municipal, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del 2019; Y,



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191°, y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía y política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con Oficio N° 007-2019-MDC/DEMUNA, de fecha 22 de noviembre del 2019, Jefe de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) y Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), donde hace llegar plan de trabajo para la ejecución de un EPS juego en nuestro distrito de Cachachi, el mismo que para ser implementado requiere de su aprobación en Sesión de Concejo y elevado a Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Cachachi.



Que, Informe N° 046-2019-MDC/GM/G, de fecha 25 noviembre del 2019 el Gerente Municipal Hace llegar el Plan de Trabajo para la implementación de un espacio de trabajo público saludable para niñas y niños menores de 0 a 5 años, fin de que sea evaluado y aprobado por el Pleno de Concejo Municipal; en el marco de la promoción del desarrollo Infantil Temprano en el Concurso Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER.



Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del 2019, donde se debate y aprueba el Plan de Trabajo para la implementación de un espacio de trabajo público saludable para niñas y niños menores de 0 a 5 años.

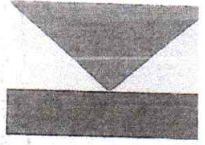
Que, Estos espacios públicos, promueven y mantienen la salud y el bienestar físico, mental, emocional y emocional de niñas y niños de 0 a 5 años y sus familiares, pues genera vínculos afectivos y/o apego a través de la interacción con sus padres y/o cuidadores principales promoviendo relaciones sanas, afectuosas y seguras, además,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CACHACHI  
que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
al que me remito en caso necesario de la e  
Cachachi,  
09 DIC. 2019  
NERY ELISA ATIBANI  
FEDEATARIO TI  
A. N. 241 201



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 – 2019-MDC/A

Cachachi, 27 de noviembre del 2019.

facilita la convivencia sana e integración entre familias, a partir de los elementos que tiene disponibles, que generan sus propia experiencia individual y colectiva promoviendo relaciones sociales saludables; y lo más importante, potencia el juego como principal recurso para promover el adecuado desarrollo y óptimo aprendizaje de las niñas y niños.

Que, la Municipalidad Distrital Cachachi, tiene como iniciativa la implementación de un parque recreativo de juego, que son espacios saludables ubicados en un área pública, gratuita y accesibles, a disposición de las familias (madre, padre, cuidador principal) de niñas y niños de 0 a 5 años, que promueven la recreación, la actividad autónoma y el juego libre y/o propuesto; además, favorecen los accesos de la niña y niño a familias (EPSJ) "oportunidades que contribuyen a su aprendizaje /desarrollo a través del juego" que a su vez generan vínculos afectivos y/o apego a través de la interacción con sus padres y/o cuidadores principales".

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo para la implementación de un espacio público saludable para niñas y niños menor de 0 a 5 años, el mismo que se encuentra anexa a esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR**, a Imagen Institucional y la Unidad de Sistemas Informáticos la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGUESE**, al Jefe de Secretaría General y Archivo la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*



*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE

